



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7909

Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de junio por el que se aprobó inicialmente derogar la Ordenanza municipal reguladora del registro especial de residentes no habituales del municipio de Calvià

Por la corporación plenaria en sesión de día 29 de junio actual, se adoptó el acuerdo que se transcribe en su parte resolutive con el objeto de aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora del registro especial de residentes no habituales del municipio de Calvià.

“PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO ESPECIAL DE RESIDENTES NO HABITUALES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ.

Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de la “Ordenanza municipal reguladora del Registro Especial de residentes no habituales del municipio de Calvià”, aprobada definitivamente por el Pleno del Ajuntament de Calvià, en sesión de fecha 12 de julio de 1.996 y modificada por acuerdo de pleno de fecha 30.07.09.

Segundo.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días en la forma dispuesta en los apartados b) y c) del artículo 102 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, objeciones u observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Las reclamaciones, objeciones u observaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación plenaria. En el supuesto de que no se presenten durante el plazo de exposición pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, en cuyo caso será publicado en el BOIB el texto íntegro del presente acuerdo.

Cuarto.- La Ordenanza quedará derogada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, y siempre y cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por el artículo 113 de la misma Ley.”

Lo que se publica en el BOIB en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Calvià

El Alcalde

Alfonso Rodríguez Badal

